ICCU-221-0648

Bogotá D.C., 5 de agosto del 2025

Señores:
CONSORCIO CAMINOS ICCU 2024
Atn. JULIAN DAVID CARCAMO LUNA
Representante Legal
Carrera 15 No. 80 – 80 Oficina 402
Correo: consorciocaminosiccu@gmail.com
Bogotá

Referencia: **CONTRATO DE OBRA No. 141-2025**
INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE MAGDALENA CENTRO, GUALIVA Y BAJO MAGDALENA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

Asunto: **CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AMBIENTALES – MANEJO Y RETIRO DE RCD**

Cordial saludo:

Por medio del presente, nos permitimos Recordar y Requerir, al Contratista de obra CONSORCIO CAMINOS ICCU 2024, lo solicitado en el comité de seguimiento de fecha 24 de julio de 2026, al respecto del retiro de los RCD (material de excavación) generado por las actividades constructivas en el Tramo de San Juan, ya que el citado material no se utilizara en la obra, a lo cual se creo el compromiso por parte del Contratista de obra y por exigencia de la Interventoría del retiro con fecha máxima el pasada 31 de julio de 2026.

Una vez culminado el plazo la interventoría ha evidenciado que aún no se cumple con el retiro del RCD, y que el contratista de manifiesta que por ahora no tiene la programación definida del retiro, teniendo en cuenta que realiza actividades de obra (excavaciones, fundidas, etc,) que son prioridad y que para el retiro requiere de equipos (volqueta y pajarita), situación que la Interventoría no considera como soporte de la no ejecución del retiro de los RCD, cuando a la fecha ha pasado tiempo suficiente más de 3 semanas de su generación y acopio, además que las actividades no interfieren una de la otra, todo lo contrario el retiro de los RCD aumenta el área de trabajo y disponibilidad para el desarrollo de la obra. Por lo anterior esta interventoría se permite recordar las obligaciones contractuales y a su vez solicitar el cumplimiento de estas:

CONTRATO ICCU-141-2025

CLAUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

2. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de Contratación.

8. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.

17. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.

24. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.

29. El Contratista deberá dar cumplimiento a la Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios, las normas que la reemplazan, adicionen y complementen relacionadas con el manejo ambiental.

CLAUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

5. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los documentos del proceso de contratación.

23. Ejecutar la obra tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras,

38. Retirar los materiales y sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza, libre de escombros.

44. El Contratista, subcontratista y proveedores se obligan a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas ni el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen.

Por lo anterior, esta Interventoría se permite solicitar el cumplimiento de las obligaciones contractuales citadas, y en especial las que corresponden al retiro de los RCD, ya que no es justificación lo mencionado por el Contratista de obra, ya que de forma simultánea se pueden ejecutar las actividades constructivas y el retiro de los RCD, para lo cual se otorga un plazo máximo de **UN (1) DIA, al recibo de la presente comunicación,** y a su vez para que alleguen los soportes correspondientes a la actividad.

Sin otro particular,

Cordialmente,

JORGE ISAAC VELASQUEZ VARGAS
Director de Interventoría
Consorcio Caminos Vecinales CCI
C.C. ICCU- Supervisor Ambiental – Ing. Andrés Felipe Tolosa
Archivo
Anexos: No Aplica

Proyecto: MSS
Aprobó: ALML/JIVV